

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de ENITH BELEÑO CARDOZO en contra de PORVENIR S.A,
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y HOSPITAL SAN NICOLÁS DE PLANETA RICA
Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00071-00

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2022-00071-00

Montería, noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que las entidades demandas **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, y el **HOSPITAL SAN NICOLÁS DE PLANETA RICA**, no subsanaron la contestación de la acción, tal como se le había ordenado mediante el proveído de fecha veintisiete (27) de julio del año que discurre, se hace inevitable que este Despacho le imponga las sanciones procesales a que hay lugar, es decir, que se tenga por no contestada la epístola incoatoria, y efecto de ello, se tendrá tal circunstancia procesal como indicio grave en su contra, todo lo anterior, a la luz de lo normado en los parágrafos 2° y 3° del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por el canon 18 de la ley 712 de 2001.

Finalmente, en atención a lo establecido en el canon 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social modificado por los cánones 39 de la Ley 712 de 2001 y 11 de la Ley 1149 de 2011, se señalará el día dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintidós (2022) a las dos y treinta de la tarde (2:30 PM) como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio prevista en la citada disposición legal; **de igual forma** se dispondrá la mencionada calenda para celebrar la audiencia de trámite y juzgamiento, establecida en el canon 80 del libro adjetivo laboral, modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de ENITH BELEÑO CARDOZO en contra de PORVENIR S.A,
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y HOSPITAL SAN NICOLÁS DE PLANETA RICA
Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00071-00

PRIMERO: Tener por no subsanada la contestación de la demanda, por parte de la entidad accionada **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, de conformidad a las anotaciones hechas en el acápite considerativo del presente proveído.

SEGUNDO: Tener por no subsanada la contestación de la demanda, por parte de la entidad accionada **HOSPITAL SAN NICOLÁS DE PLANETA RICA**, de conformidad a las anotaciones hechas en el acápite considerativo del presente proveído.

TERCERO: Tener por no contestada la acción por parte de la entidad demandada **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, en atención a lo expuesto en el acápite motivo del presente proveído.

CUARTO: Tener por no contestada la acción por parte de la entidad demandada **HOSPITAL SAN NICOLÁS DE PLANETA RICA**, en atención a lo expuesto en el acápite motivo del presente proveído.

QUINTO: En consecuencia, de la anterior, **tener como indicio grave** en contra del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, la no contestación de la acción, acorde lo señalado en el ítem motivo de la presente providencia.

SEXTO: En consecuencia, de la anterior, **tener como indicio grave** en contra del **HOSPITAL SAN NICOLÁS DE PLANETA RICA**, la no contestación de la acción, acorde lo señalado en el ítem motivo de la presente providencia.

SEPTIMO: : Fijar el día jueves dieciséis (16) de marzo del año dos mil veintitrés (2023) a las dos y media de la tarde (02:30 P.M.), como fecha y hora para llevar a cabo la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento y Fijación del Litigio establecida en el canon 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, dentro del presente juicio, **así como también** para la práctica de la audiencia de trámite y juzgamiento, establecida en el canon 80 del libro adjetivo laboral, modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007.

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de ENITH BELEÑO CARDOZO en contra de PORVENIR S.A,
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y HOSPITAL SAN NICOLÁS DE PLANETA RICA

Exp. N° 23-001-31-05-004-2022-00071-00

OCTAVO: Como consecuencia de lo anterior, **Prevenir e informar** a los sujetos procesales, apoderados, declarantes, terceros y demás interesados, que la precitada audiencia se practicará a través del siguiente enlace: **Lifesize**
URL: <https://call.lifesizecloud.com/16411825>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

Firmado Por:

Julio Carlos Salleg Cabarcas

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 004

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **462e16347e4f32d34a26cdd95782794fabceebabf3d146313e7b0db85065938e**

Documento generado en 24/11/2022 05:01:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>